

CONSTANCIA: 21-02-2023 informo al señor Juez que han subsanado la solicitud extraprocésal de Inspección judicial con perito.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 307

CLASE: DILIGENCIA EXTRAPROCESO  
INSPECCIÓN JUDICIAL CON PERITO  
SOLICITANTE: MÓNICA CECILIA HENAO LÓPEZ  
RADICADO: 170014003002-2023-00027-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Por petición de la parte solicitante, señalar como fecha y hora para la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, al inmueble ubicado en la calle 43 B – 28-19 carreras 28 y 30 Urbanización Los Alamos de esta ciudad, **para el 8 de mayo de 2023 hora 2.30pm.**

No se accederá a nombrar como perito al indicado por la parte solicitante, toda vez que no figura en la lista de auxiliares de la justicia. Si bien es cierto que las partes pueden aportar dictámenes periciales en los procesos, en el presente caso no se está aportando un dictamen, sino que se está solicitando uno con inspección judicial.

El despacho procede a nombrar perito de la lista de auxiliares de la justicia al señor JOSE FERNANDO VALENCIA RODRIGUEZ CALLE 107A #34A-02 MANIZALES. Celular 3157494396

[jfvr514@gmail.com](mailto:jfvr514@gmail.com)

Como honorarios provisiones de la experticia se fija la suma de \$400.000 los cuales serán cancelados por la parte solicitante al perito. Se advierte al perito

que 10 días antes de la inspección el perito deberá presentar el dictamen pericial el cual será sustentado en el inmueble objeto de la diligencia.

La señora Carolina Henao López o las personas que se encuentren ocupando el inmueble, deberán prestar toda la colaboración al perito para que realice la experticia, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

Igualmente, la parte solicitante, deberá prestar la colaboración al perito para que se rinda la experticia solicitada.

Se reconocer personería para actuar al abogado CRISTIAN CAMILO DAZA LOPEZ de conformidad con el poder que le fue conferido por el solicitante de la prueba extraprocesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario